

VIGENCIA DEL: 23/12/2017 **AL:** 22/12/2018 **MOVIMIENTO:** 0 **MONTO:** 500,000.00**FIADO:** INDAJANI, S.A. DE C.V.
MOVIMIENTO: EMISION **R.F.C.:** IND1305153B0
MONEDA: PESOS
RAMO: ADMINISTRATIVAS
SUBRAMO/NOMBRE: Obra / Buena Calidad Obra**DIVISIÓN:** OPERACION LOCALES **CLAVE:** 62715
AGENTE: OSORNIO URIBE, SERVANDO

MAPFRE FIANZAS S. A. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:

MXP 500,000.00 (-QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.-)

A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA.

PARA GARANTIZAR POR: INDAJANI, S.A. DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IND1305153B0, CON DOMICILIO EN: CALLE 1 LOTE 3 MANZANA 5 S/N, FRACCIONAMIENTO TAGOLABA, TEHUANTEPEC, OAXACA, C.P. 70760, TODOS LOS DEFECTOS VICIOS OCULTOS U OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO Y QUE RESULTE A SU CUENTA Y RIESGO DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO NO. MSBA-ROP/FFI/124/009/2017 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LOS C.C. AUGUSTO ACEVEDO OSORIO Y NOEL HERNANDEZ RITO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO MUNICIPAL Y COMO TESTIGOS LOS C.C. MARGARITO PEREZ GUTIERREZ Y FABIAN MOLINA CRISPIN, REGIDOR DE OBRAS Y TESORERO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA INDAJANI, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. MARIO LORENZO LUIS VELÁSQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA". CON UN IMPORTE TOTAL EJERCIDO: \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A. LA CUAL GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJECUTADO QUE IMPORTA LA CANTIDAD \$500,000.00(QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) CON UN PLAZO DE EJECUCION DE 90 DIAS NATURALES DEL 21 DE SEPTIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE DE 2017, RELATIVO A LA OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LAS CALLES SANTA ROSA DE LIMA, CONSISTENTE EN PRELIMINARES, (TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO) TERRACERÍAS: (CORTE EN MATERIAL TIPO A POR MEDIOS MECÁNICOS DE CAPAS DE 10 CMS. COMPACTACION DE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA DEL TERRENO NATURAL CON COMPACTADOR CON RODILLOS LISOS, CARGA CON MAQUINARIA Y ACARREO EN CAMIÓN DE VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DEL CORTE A PRIMER KILOMETRO, ACARREO DE MATERIAL A KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO); PAVIMENTO: (SUB-BASE COMPACTADA EN CAPAS NO MAYORES A 20 CMS. DE ESPESOR CON MATERIAL DE BASE COMPACTADO AL 90% PRUEBA PROCTOR ESTÁNDAR, SUMINISTRO, ELABORACIÓN Y VACIADO DE CONCRETO HIDRÁULICO FC= 250 KG/MC2 AGREGADO MAXIMO DE 25 MM. EN PAVIMENTO DE 15 CMS. DE ESPESOR, RENIVELACION DE POZO DE VISITA); GUARNICIONES: (EXCAVACIONES EN ZANJA CON HERRAMIENTA MANUAL, SUMINISTRO ELABORACIÓN Y VACIADO DE CONCRETO HIDRÁULICO FC= 150 KG/CM2 AGREGADO MÁXIMO DE 149 MM. SECCION DE 15X45X25 CM. RELLENO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN CON PISO DE MANO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE RA-20 EN GUARNICIONES) OBRA UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, EN EL ESTADO DE OAXACA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DERIVE DE DICHA LEY. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA B) QUE LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA ES DE UN AÑO

CARLOS RENE GONZALEZ MAYER
DIRECTOR DE FIANZAS**SELLO DIGITAL:** Gxvvj4PG2j6/ZW4Kb6oMLm/N4VC4oVpPxn2K/t6M7CJzC60agyNleKthOcNI9C+gvsbruQYHkDiyF5w3tGwbL4R2xZt1M9zqu097Bt76c9vQOQHdthSjKIP0rSvJ7m7htw+N95ltj8ZNxu360sZlefqTRGiQFHke+ntwQ3Mcl6VimMKKNykRMjzk2uxz2U4jYv7MfJfEVrXNw0fYaG/L1bmN2raRgGV77rgHORv7ckUBmJJARRllyqdZi5GMIUYvgUT07gNsBsEl/u/RyewuphdysEfwP7HOhkQbEtN7C0tiLMZ0oQw2ZY6t4ZjysQSwRklwZpTILV8fUm+OOzRg==

México, Ciudad de México a 23 de diciembre de 2017

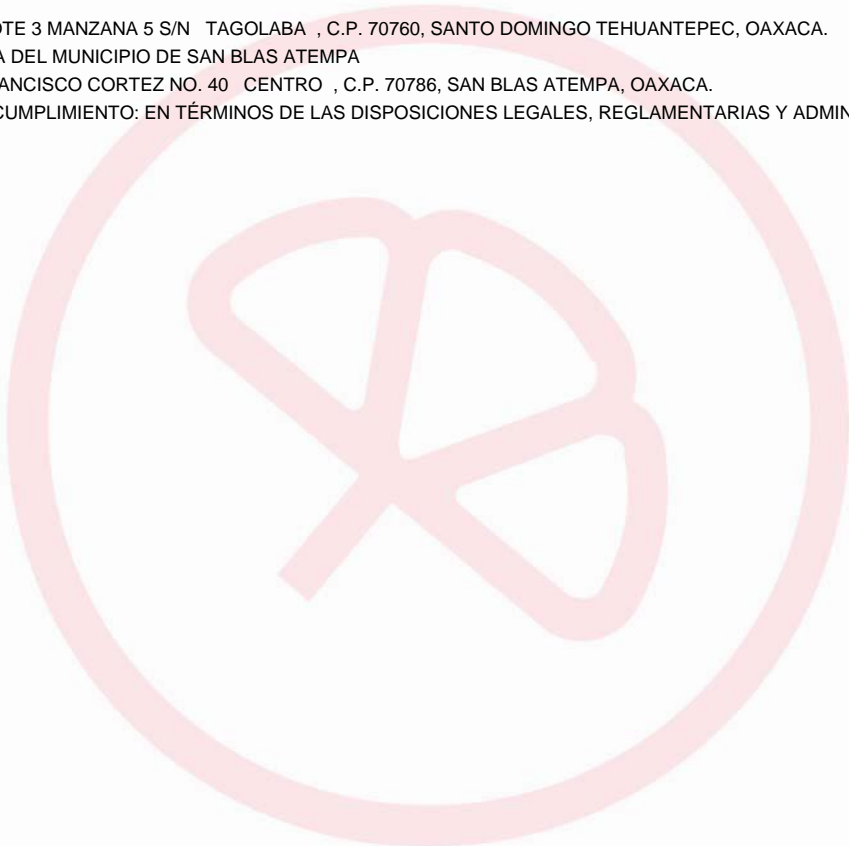
NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.

ESTE FOLIO ES ÚNICAMENTE VÁLIDO COMO COMPLEMENTO DE TEXTO DE LA FIANZA QUE SE INDICA EN LA PARTE SUPERIOR

CONTADO A PARTIR DEL ACTA RECEPCIÓN FORMAL DE LAS OBRAS, AL TERMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DE LA DEPENDENCIA, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN AUTOMÁTICAMENTE. C) QUE EN EL CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDAD NO CUMPLIDA, LA DEPENDENCIA LO COMUNICARA DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL CONTRATISTA Y A LA AFIANZADORA. A EFECTO DE QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS, LOS VICIOS OCULTOS Y SE SATISFAGAN PLENAMENTE LAS RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS. D) LA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA. E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.
=FIN DE TEXTO=

- OBJETO: Garantizar la reparación de los defectos o vicios ocultos en las obras ejecutadas por el fiado.
- FIADO: INDAJANI, S.A. DE C.V.
- DOMICILIO FIADO: CALLE 1 LOTE 3 MANZANA 5 S/N TAGOLABA , C.P. 70760, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA.
- BENEFICIARIO: LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA
- DOMICILIO BENEFICIARIO: FRANCISCO CORTEZ NO. 40 CENTRO , C.P. 70786, SAN BLAS ATEMPA, OAXACA.
- FORMA DE ACREDITAR EL INCUMPLIMIENTO: EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES



CARLOS RENE GONZALEZ MAYER
DIRECTOR DE FIANZAS

SELLO DIGITAL: Gxvuj4PG2j6/ZW4Kb6oMLm/N4VC4oVpPxn2K/t6M7CJzC60agyNleKthOcNI9C+gvsbruQYHkDiyF5w3tGwbLt4R2xZt1M9zqu097Bt76c9vQOQHDthSjKIP0rSvJ7m7htw+N95ltj8ZNxu360sZlefqTRGiQFHke+ntwQ3Mcl6VimMKKNykRMjzk2uxz2U4jYv7MfJfEVrXNw0fYaG/L1bmN2raRgGV77rgHORv7ckUBmJJARRllyqdZi5GMiUYvgUT07gNsBsEl/u/RyewuphdysEfwP7HOhkQbEtN7C0tiLMZ0oQw2ZY6t4ZjysQSwRklwZpTILV8fUm+OOzRg==

México, Ciudad de México a 23 de diciembre de 2017

NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.